

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA QUE INDICA.

DECRETO EX. N°

2462

MELIPILLA,

21 OCT. 2014

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 001, de fecha 03 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;
- b) El Decreto Ex. N° 2007, de fecha 01 de septiembre de 2014, que Autoriza Licitación Propuesta Pública que Indica;
- c) El Decreto Ex. N° 2058, de fecha 05 de septiembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- d) La Apertura Licitación Pública, ID 2973-30-LP14, de fecha 25 de septiembre de 2014;
- e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 08 de octubre de 2014;
- f) El Memorandum N° 395, de fecha 13 de octubre de 2014, del Director de SECPLA;
- g) El Acuerdo N° 0519, de fecha 15 de octubre de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública “**Construcción de los Servicios de Datos MPLS L3, Telefonía Fija, Central Telefónica IP, Cableado Estructurado para la Ilustre Municipalidad de Melipilla**”, ID N° 2673-30-LP14, al Oferente Claro Servicios Empresariales S.A., R.U.T. N° 95.714.000-9, representada por don Iván Vega Victoriano, cédula nacional de identidad N° 10.436.968-5, Ingeniero Comercial, y don Sergio Morales Contreras, cédula nacional de identidad N° 10.629.875-0, Ingeniero Civil Industrial, todos con domicilio en Avenida Rinconada El Salto N° 202, Huechuraba – Santiago, por un valor de 175.6 más IVA mensual, el plazo de contrato será de 36 meses. El plazo de implementación es de 120 días corridos.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato, por cada una de las obras antes mencionadas, de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-05-005 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

**MODIFICA DECRETO EX. N°2462, DE
FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2014.**

DECRETO EX. N° 2482

MELIPILLA, **22 OCT. 2014**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

a)El Decreto Ex. N°2462, de fecha 21/10/2014,
que Adjudica Licitación Pública que indica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me
confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades y sus posteriores
modificaciones;

DECRETO:

1.- **MODIFICASE**, el Decreto Ex. N°2462, de
fecha 21 de octubre de 2014, que Adjudica Licitación Pública Construcción de los
Servicios de Datos MPLS L3, Telefonía Fija, Central Telefónica IP, Cableado
Estructurado para la Ilustre Municipalidad de Melipilla, al oferente Claro Servicios
Empresariales S.A., en el punto número uno, en el sentido que es por un valor de
175.6 UF más IVA mensual.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el
Decreto Ex. N°2462 de fecha 21 de octubre de 2014.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Departamento de Informática
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

juridico

**MODIFICA DECRETOS EXENTOS QUE
INDICA.**

DECRETO EX. N° **2594**

MELIPILLA, **04 NOV. 2014**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 2462, de fecha 21 de octubre de 2014, que Adjudica Licitación Pública que Indica;
- b) El Decreto Ex. N° 2482, de fecha 22 de octubre de 2014, que Modifica Decreto Ex. N° 2462, de fecha 21 de octubre de 2014;
- c) El Memo N° 425, de fecha 03 de noviembre de 2014, de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, los Decretos Exentos que se detallan a continuación:

- **Decreto Ex. N° 2462**, de fecha 21 de octubre de 2014, que Adjudica Licitación Pública, en la letra d) de los vistos, ya que el ID correcto es 2673-30-LP14, y en el Punto N° 1, debido a que el nombre correcto de la Licitación es "Contratación de los Servicios de Datos MPLS L3, Telefonía Fija, Central Telefónica IP; Cableado Estructurado para la Ilustre Municipalidad de Melipilla, y no como aparece en dicho Decreto.
- **Decreto Ex. N° 2482**, de fecha 22 de octubre de 2014, que Modifica Decreto Ex. N° 2462, de fecha 21 de octubre de 2014, en el Punto N° 1, en el sentido que el nombre correcto de la Licitación es "Contratación de los Servicios de Datos MPLS L3, Telefonía Fija, Central Telefónica IP; Cableado Estructurado para la Ilustre Municipalidad de Melipilla, y no Construcción como dice en Decreto mencionado anteriormente.

2.- En todo lo no modificado continúan vigentes los Decretos Exentos Nos. 2462 y 2782, de fecha 21 y 22 de octubre de 2014, respectivamente.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/RPZ/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA

CONTRATO

**“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DATOS MPLS L TRES, TELEFONIA FIJA,
CENTRAL TELEFONICA IP, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a 17 de Noviembre de 2014, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número N°11.536.580-0; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N°480, comuna de Melipilla, en adelante **“La Municipalidad”**; y por la otra don **IVAN ENRIQUE VEGA VICTORIANO**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N°10.436.968-5, y don **SERGIO ANDRES MORALES CONTRERAS**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N°10.629.875-0, ambos en representación de **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, empresa del giro de su denominación, RUT N° 95.714.000-9, todos con domicilio en Avenida Rinconada El Salto número doscientos dos, N°202, Comuna de Huechuraba, Santiago, en adelante **“la adjudicataria” o “la contratada”**; los comparecientes mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente: a) El Decreto N°001, de fecha 3 de enero de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014; b) El Decreto Exento N°2007, de



fecha 1 de septiembre de 2014, que Autoriza Licitar Propuesta Pública que Indica; c) El Decreto Exento N° 2058, de fecha 5 de septiembre de 2014, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; d) La Apertura Licitación Pública, ID 2673 -30- LP 14, de fecha 25 de septiembre de 2014; e) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 8 de Octubre de 2014; f) El Memorándum N° 395, de fecha 13 de octubre de 2014, del Director de SECPLA; g) El Acuerdo N°0519, de fecha 15 de octubre de 2014, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla; h) El Decreto Exento N°2462 de fecha 21 de Octubre de 2014, que Adjudica Licitación Pública que Indica; i) El Decreto Exento N° 2482 de fecha 22 de Octubre de 2014; j) El Memo N° 425 de fecha 3 de Noviembre de 2014, de SECPLA; k) El Decreto Exento N°2594 de fecha 4 de Noviembre de 2014, que Modifica Decretos Exentos que indica; y l) Las facultades conferidas por la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Mediante decreto exento N°2462 de fecha 21 de Octubre de 2014, modificado por decreto exento N°2482 de fecha 22 de Octubre de 2014, y ambos modificados por decreto exento N°2594 de fecha 4 de Noviembre de 2014, se adjudicó licitación pública **“CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DATOS MPLS L TRES, TELEFONIA FIJA, CENTRAL TELEFONICA IP, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA”** a la empresa **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**



TERCERO: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su Alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley N°18695 y la Ley N°19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata a **CLARO SERVICIOS**



EMPRESARIALES S.A., para que preste los servicios indicados en la Licitación Pública “**CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE DATOS MPLS L TRES, TELEFONIA FIJA, CENTRAL TELEFONICA IP, CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación.

CUARTO: El plazo de ejecución de este contrato será de **36 meses** (treinta y seis meses), contados desde el día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el presente Contrato. El plazo de implementación será de **120 días corridos** (ciento veinte días corridos) desde el día siguiente a la fecha del decreto que aprueba el presente Contrato.

QUINTO: El precio mensual del presente contrato, asciende a la suma de **175,6** (ciento setenta y cinco coma seis) **Unidades de Fomento más impuesto al valor agregado (IVA) mensual**. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-05-005 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Jefa del Departamento de Informática o quien la subrogue.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla pagará a la contratada la suma correspondiente por la prestación de los servicios en forma mensual, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 10 de las Bases Administrativas de la Licitación.



SEPTIMO: La contratada entrega en este acto, garantizando el fiel cumplimiento del contrato, una **Boleta Bancaria de Garantía del Banco de Chile**, Número 007450-4, pagadera a la vista e irrevocable a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del monto total del contrato, esto es, por la suma de \$7.758.534 pesos



chilenos (siete millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro pesos, con una vigencia hasta el 03 de julio de 2018, que es por todo el periodo que dure el contrato, más noventa días adicionales.

OCTAVO: Para los efectos de este contrato se considerarán como causales de incumplimiento del contrato, las contenidas en las bases de licitación.

NOVENO: La oferta y/o presupuesto de la contratada, las bases administrativas generales, especiales y bases técnicas, términos técnicos de referencia, anexos, y normativa vigente de derecho público chileno para todos los efectos legales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DECIMO: En caso de incumplimiento por parte de la contratada de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las bases administrativas generales de la licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas bases.

DECIMO PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá poner término anticipado al contrato por las causales contenidas en las bases administrativas de la licitación.



DECIMO SEGUNDO: Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo de la parte contratada.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.



A handwritten signature in blue ink, located at the bottom left of the page.

DECIMO CUARTO: La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P N°54 de fecha 6 de Diciembre de 2012; y la personería de don **IVAN VEGA VICTORIANO** y de don **SERGIO MORALES CONTRERAS**, para representar a **CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.**, consta en escritura pública de fecha 7 de marzo de 2014 otorgada en la notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, Abogado.

DECIMO QUINTO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada, y dos en poder del Municipio.



MARIO GEBAUER BRINGAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

IVAN VEGA VICTORIANO

pp. CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.

Sergio Morales Contreras

SERGIO MORALES CONTRERAS

pp. CLARO SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.



[Handwritten mark]



APRUEBA CONTRATO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° 764
27 FEB. 2015

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato "Contratación de los Servicios de Datos MPLS L Tres, Telefonía Fija, Central Telefónica IP, Cableado Estructurado para la Ilustre Municipalidad de Melipilla", suscrito con fecha 17 de noviembre de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Claro Servicios Empresariales S.A.;

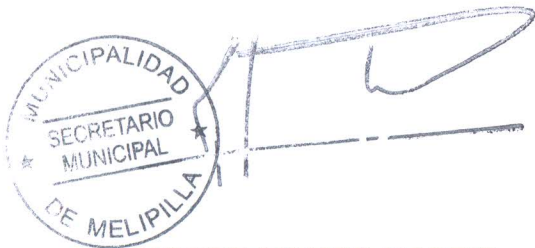
b) El Memorandum Interno N° 053/2015, de fecha 26 de febrero de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Contratación de los Servicios de Datos MPLS L Tres, Telefonía Fija, Central Telefónica IP, Cableado Estructurado para la Ilustre Municipalidad de Melipilla", suscrito con fecha 17 de noviembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, comuna de Melipilla; y por la otra don Iván Enrique Vega Victoriano, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 10.436.968-5, y don Sergio Andrés Morales Contreras, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 10.629.875-0, ambos en representación de **Claro Servicios Empresariales S.A.**, empresa del giro de su denominación, rol único tributario N° 95.714.000-9, todos con domicilio en Avenida Rinconada El Salto N° 202, Comuna de Huechuraba, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Informática
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/